



INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOCALES CULTURALES

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a comunicar, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión, la aceptación expresa de la subvención concedida y la asunción de las obligaciones establecidas en la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, reguladora de estas ayudas (**USAR MODELO DE ACEPTACIÓN**). El escrito deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la presentación de la documentación justificativa **comienza a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y finaliza el 16 de octubre de 2026** (hay que tener en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento subvencionado finaliza el 11 de octubre de 2026).

SE RECOMIENDA JUSTIFICAR LO ANTES POSIBLE, ya que cuánto antes se justifique, antes se podrá tramitar al abono de la ayuda. Para ello, es imprescindible que se haya adquirido el equipamiento objeto de subvención. La documentación a presentar es la siguiente:

- a) **Escrito** por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que indica la documentación que se entrega y la persona que la presenta (**SE RECOMIENDA USAR MODELO DE ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN**). Se deberá incluir relación explicativa del equipamiento adquirido y fotografías del mismo.
- b) **Relación** clasificada de los **gastos**, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión (**SE RECOMIENDA USAR MODELO EN EXCEL**).
- c) **Facturas** justificativas de los gastos generados por la adquisición de equipamiento subvencionada, e incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- d) **Relación** de los **ingresos** o subvenciones que hayan financiado la adquisición de equipamiento subvencionada, con indicación del importe y su procedencia (**SE RECOMIENDA USAR MODELO EN EXCEL**). **En caso de no tener otros ingresos más allá de esta subvención, se deberá indicar dicha circunstancia.**
- e) Presupuestos solicitados a tres proveedores, **solo** en el caso de que con alguno de dichos proveedores se supere la cuantía establecida para contrato menor de suministros en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (15.000 euros más IVA).

Toda la documentación justificativa deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Si se da el caso de que el beneficiario no puede adquirir el equipamiento objeto de subvención o quiere renunciar a la ayuda concedida, deberá presentar escrito comunicando dicha circunstancia (**USAR MODELO DE RENUNCIA**). El escrito deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.